



N.C. CONALEP 79/2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. ABEL MARTÍNEZ VAZQUEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONALEP HIDALGO"

- 1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.
- 1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.
- 1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:
 - a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
 - b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.
- 1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".





- 1.5 El LIC. **ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.
- 1.6 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160**, con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.
- 1.7 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio de autorización **DPyE/089/2022** emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo del ejercicio 2022 y oficios **SFPCPF-01-0038/2022** Y **SFP-CPF-01-0091/2022**, **SFP-CPF-01-1466/2022**, **SFP-CPF-01-2881/2022** Y **SFP-CPF-01-3696/2022**.
- 1.8 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la prestación de **servicio de mantenimiento de maquinaria y equipo** de la persona física **C. ABEL MARTÍNEZ VAZQUEZ**.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

- II.1.- Que es una persona física debidamente registrada de conformidad con las leyes mexicanas ante el Registro Federal de Contribuyentes, con **R.F.C. MAVA 651118-AT8**, lo que acredita con la cedula de identificación Fiscal expedida a su favor por la Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, documento que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, y del cual se ordena agregar copia simple para constancia.
- II.2 Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- II.3.- Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros: **a la reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo.**





- II.4.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes, respecto del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales aplicables a este instrumento.
- II.5.- Que cuenta con Registro en el Padrón De Proveedores N° 179-20 expedido por la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación de la Secretaría de Contraloría, de fecha 17 de abril de 1990, del cual se ordena agregar copia debidamente cotejada.
- II.6.- Su domicilio fiscal se encuentra ubicado en: **Calle Felipe Ángeles Número 601, Colonia El Venado, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42185**, como lo acredita con la Cedula Fiscal expedida a su favor por la secretaria de Hacienda y Crédito Público, el cual señala como domicilio legal para los efectos del presente contrato.
- II.7.- Con fecha 16 de diciembre del año 2022, se le adjudicó el presente contrato derivado del segundo procedimiento N. **CONALEPH541 32/2022 Servicio de Mantenimiento de maquinaria y equipo**, misma que se adjudica el concepto único con 23 subconceptos.

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

- III.1 Que, reconocen la personalidad con la que se ostentan y que no les ha sido revocada en forma alguna ni modificada, lo que declaran bajo protesta de decir la verdad.
- III.2 Que, en atención a lo expuesto, están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP HIDALGO" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a realizar el **Servicio de Mantenimiento de maquinaria y equipo**, de acuerdo con las especificaciones convenidas en las bases, anexos y oferta presentada en el segundo procedimiento de licitación pública Nacional N° **CONALEPH541 32/2022 Servicio de mantenimiento de maquinaria y equipo**, y que se encuentran descritos en el **Pedido No. CONALEP/50/2022** que se adjunta a este Contrato como parte integral del mismo.

SEGUNDA. - "EL CONALEP HIDALGO" cubrirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de **\$432,094.20 (cuatrocientos treinta y dos mil noventa y cuatro pesos 20/100 M.N.)** con IVA incluido, por concepto de pago del servicio prestado, que incluye, material y mano de obra de acuerdo con las especificaciones convenidas entre "LAS PARTES" y que se detallan en el No. de pedido **CONALEP/50/2022**, consistente en concepto único y 23 subconceptos.





TERCERA. - “EL CONALEP HIDALGO” efectuará el pago de la prestación del servicio por conducto de la Dirección de Administración de Recursos del Colegio, de la siguiente forma: el pago por la cantidad total de \$432,094.20 (cuatrocientos treinta y dos mil noventa y cuatro pesos 20/100 M.N.) con I.V.A., se realizará en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica a la cuenta número 437594709, con Clabe Interbancaria 002290437500947099, de la Institución Bancaria BANAMEX, a nombre de C. ABEL MARTÍNEZ VAZQUEZ, con correo electrónico ing_amtz@hotmail.com una vez que sea presentada la factura que deberá contener todos los requisitos que marca la legislación fiscal vigente para su revisión y pago posterior, mismo que se efectuará dentro de los primeros 10 días hábiles, después de la entrega de los servicios, y a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

CUARTA. - El plazo de la prestación del servicio del presente contrato será a partir de su firma y hasta la total entrega - recepción del servicio, a entera conformidad de “EL CONALEP HIDALGO”.

QUINTA. - Asimismo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a realizar la entrega total del servicio prestado dentro de los siguientes 08 días naturales contados a partir de la firma del contrato, misma que se hará de acuerdo con el listado que se anexa al presente en los siguientes domicilios:

- | | |
|------------------------------------|--|
| PLANTEL TIZAYUCA | Ubicado en, Calle Oriente 3 Sur 2 Lote 3 Ciudad Industrial Tizayuca Hgo., C.P. 43800. |
| PLANTEL PACHUCA II | Ubicado en Av. Principal S/N Fracc. Lomas Nueva Airosa Pachuca, C.P. 42083. |
| PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC | Ubicado en Av. Juan Escutia S/N, C.P. 43880, Villa de Tezontepec, Hgo. |
| PLANTEL TULANCINGO | Ubicado en, Carr. Tulancingo-Acatlán Km. 4.5 Col Jaltepec C.P. 43700, Tulancingo, Hgo. |
| PLANTEL TEPEJI DEL RIO | Ubicado en Autopista México-Querétaro Km. 72 Col. Noxtongo Tepeji del Rio, Hgo. C.P 42850. |
| PLANTEL PACHUCA I | Ubicado En Parque Industrial Canacintra S/N, Colonia Chacon, C.P. 42093, Pachuca de Soto, Hgo. |

En un horario de: 8:30 a 15:00 Hrs.

SEXTA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” responderá de los defectos y de la calidad en la prestación del servicio, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas, garantizando dicha responsabilidad mediante cheque a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica





del Estado de Hidalgo, por un **10% del importe total del contrato**, el que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas; se podrá exceptuar a la empresa de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realice dentro del citado plazo.

SÉPTIMA.- En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no realice el servicio de acuerdo a las especificaciones convenidas y a entera satisfacción de **“EL CONALEP HIDALGO”** en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a **3 (Tres)** al millar sobre el precio del bien pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para la conclusión del entrega o hasta la entera satisfacción de **“EL CONALEP HIDALGO”**, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

OCTAVA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **“EL CONALEP HIDALGO”** que no le fue posible realizar oportunamente la prestación del servicio y/o el suministro de los materiales por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

NOVENA.- El presente contrato podrá ser exigible de pleno derecho por **“EL CONALEP HIDALGO”** sin necesidad de resolución judicial en los términos del artículo 1931 del Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo, con el resarcimiento de daños y perjuicios, con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto de anticipo en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir del cual generará intereses moratorios a razón del comportamiento financiero de los CETES, sin perjuicios de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** pretende realizar el servicio contratado con especificaciones diferentes.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la realización del servicio contratado.
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA. - “LAS PARTES” quedan liberadas de otorgarse prestaciones propias de una relación de trabajo, por estar frente a un contrato de prestación de servicios independientes de naturaleza civil.

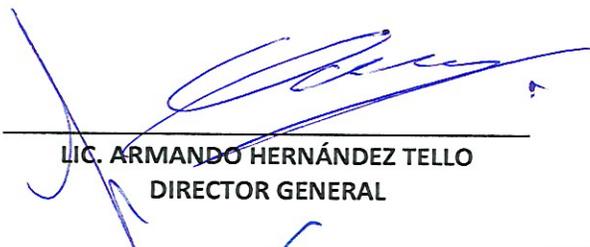
DÉCIMA PRIMERA. - “LAS PARTES” renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, nacionalidad o cualquier otra y convienen en sujetarse para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, a lo dispuesto por la legislación aplicable en el estado de Hidalgo, siendo competentes para el conocimiento de cualquier litigio relacionado con el mismo, los Tribunales del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.





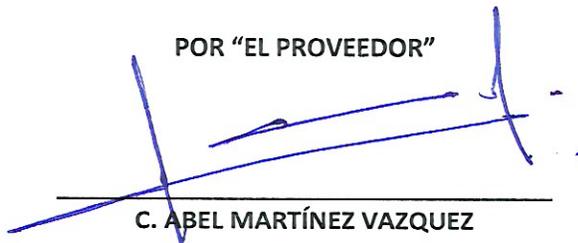
Previa lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente al firmar 4 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el 16 de diciembre de 2022.

POR "EL CONALEP HIDALGO"



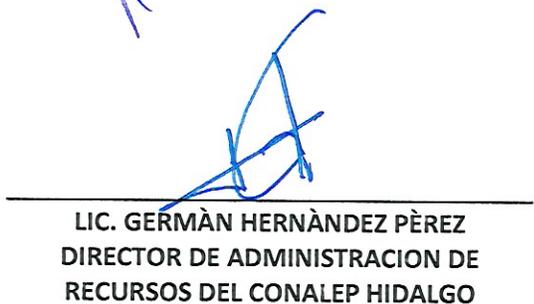
LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"



C. ABEL MARTÍNEZ VAZQUEZ

TESTIGOS



LIC. GERMÁN HERNÁNDEZ PÉREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE
RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO

Las firmas que anteceden pertenecen al contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO**, que celebran por una parte el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, representado en este acto por el **LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO** en su carácter de Director General y por la otra el **C. ABEL MARTÍNEZ VAZQUEZ** firmado el **16 de diciembre de 2022** y que consta de **7** fojas impresas por uno solo de sus lados

